

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 18 de Diciembre de 2019, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria. Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán. Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2019.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de Diciembre de 2019.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MAYOR**

- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> María Vilela Fernández, R/E nº 2019/2668, de 24 de Octubre, solicitando licencia de obra para ejecución de edificio de vivienda y garaje, en la finca situada en la calle Fray Luis, nº 8.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 8 de Noviembre de 2019 y por Secretaría-Intervención de 18 de Diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder a D<sup>a</sup> María Vilela Fernández, licencia de obra mayor consistente en la ejecución de edificio de vivienda y garaje, en la finca sita en la C/ Fray Luis, nº 8 con Referencia Catastral 4307005VK8640N0001JB, de acuerdo con el proyecto presentado y visado TL/021443/2018 con fecha 19 de Octubre y con el cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 1.924.61 euros, sobre la valoración efectuada por el técnico que asciende a 96.230,25 €, correspondiente al epígrafe 10º de la ordenanza.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.635,91 euros, sobre la valoración de las obras efectuada por el técnico, que asciende a 96.230,25 €.

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

5º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 688,80 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos

peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D. Cristóbal López Muñoz, Registro de Entrada nº 2019/2959 de 2 de Diciembre de 2019, solicitando licencia para realizar obras consistentes en enfoscar pared, en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 22 con Referencia Catastral 4909801VK8640N0001ZB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 12 de Diciembre de 2019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. No afectará a elementos estructurales de la edificación., y por Secretaría-Intervención de 13 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en en enfoscar pared, en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 22 con Referencia Catastral 4909801VK8640N0001ZB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 26 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 22,10 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.300 €. Expte.: 84/19.

### **PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO, SOPORTE Y FORMACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA CONTABLE Y DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SU INTERCONEXIÓN CON OTRAS APLICACIONES DE GESTIÓN IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO**

Visto que por acuerdo de 20 de Noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio integral de colaboración, asesoramiento, soporte y formación en materia de gestión recaudatoria contable y de nóminas y Seguridad Social y su interconexión con otras aplicaciones de gestión implantadas en el Ayuntamiento por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se cursó invitación a 1 empresa capacitadas para la prestación del servicio y se les concedió un plazo de quince días hábiles para la presentación de oferta.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2019, declaró admitida las oferta presentada por ATM DOS, S.L., así como notificar y requerir a ATM DOS S.L. la aclaración de los términos recogidos en el apartado 4.2.2 de la oferta técnica presentada, en relación con el sistema informático ATMMULTAS.NET.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Adjudicar a ATM DOS, S.L., el contrato de servicio integral de colaboración, asesoramiento, soporte y formación en materia de gestión recaudatoria contable y de nóminas y Seguridad Social y su interconexión con otras aplicaciones de gestión implantadas en el Ayuntamiento por procedimiento negociado sin publicidad, con un valor estimado de ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete euros y cuarenta y ocho céntimos (89.697,48 €), más dieciocho mil ochocientos ochenta y seis euros y cuarenta y siete céntimos (18.836,47 €) correspondientes al IVA, haciendo un total de valor estimado del contrato de ciento ocho mil quinientos treinta y tres euros y noventa y cinco céntimos (108.533,95 €), por los cuatro años de duración máxima del contrato.

En cualquier caso el precio definitivo del contrato resultará de la aplicación de los porcentajes indicados en la oferta económica del licitador.

2º. Requerir a ATM DOS, SL la presentación de la documentación a que hace referencia la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de días hábiles.

3º. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 932 22708 del presupuesto vigente de gastos.

4º. Notificar a *ATM DOS, S.L.*, la presente resolución y citarle para la firma del contrato una vez aportada la documentación a que hace referencia el apartado 2º de la presente resolución.

5º. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante, en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido del anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.

6º. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7º. Designar como responsable del contrato a la Tesorera municipal.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS**

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	Aplic. Presup.	Importe	Fecha R/E
0210508351	BENITO URBAN SLU	2019 171 21001	208,05	02/12/2019
05789000005119F	CLECE, S.A.	2019 920 22700	1150,06	02/12/2019
05789000005419F	CLECE, S.A.	2019 132 22700	384,63	02/12/2019
1/4107	ANA MARIA ORGAZ POZA	2019 3321 22002	48,89	03/12/2019
17/2019	GQ CUATRO GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO SLU	2019 151 22703	1452,00	03/12/2019
Emit-/28	INST. ELEC. TELEC. F. MARTINEZ SL	2019 165 61912	2474,81	03/12/2019
016-19	FCO JAVIER MARTINEZ BENITO	2019 151 22716	605,00	04/12/2019
9300112140	BRADY IDENTIFICACION SL	2019 133 62504	338,80	05/12/2019
L/17325	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2019 163 22111	191,95	05/12/2019
M/32735	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2019 163 22111	80,13	05/12/2019
D19001187	LA OCHAVA II SL PALACETE	2019 912 22601	260,00	05/12/2019
FE19321312912561	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 165 22100	656,64	05/12/2019

FE19321313240566	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 920 22100	50,66	05/12/2019
FE19321313535657	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 165 22100	1225,55	05/12/2019
FE19321313535658	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 170 22100	366,86	05/12/2019
FE19321313535661	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 920 22100	1239,90	05/12/2019
FE19321313787414	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 132 22100	158,90	05/12/2019
FE19321313787415	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 231 22100	502,19	05/12/2019
FE19321314277682	NATURGY IBERIA, S.A.	2019 165 22100	14,02	05/12/2019
FE19321313807716	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 165 22100	28,07	10/12/2019
FE19321314226618	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 165 22100	1024,08	10/12/2019
SU19320502892473	NATURGY IBERIA,S.A.	2019 338 22607	-2,93	
1911189	MARIANO ANDRADAS IRALA	2019 1622 21000	726,00	11/12/2019
19T04-/205	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2019 491 24001	2.399,43	11/12/2019
19A000315	PETROBIEDO, S.L.	2019 170 22103	349,57	11/12/2019
28-L9M0-002751	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA D	2019 920 22202	438,94	02/12/2019
28-L9M0-099587	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, SA D	2019 920 22202	40,12	02/12/2019
4002725662	S.E. CORREOS Y TELEGRADOS, SA D	2019 920 22203	151,19	04/12/2019

Las 3 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202 y 920 22203.

2º.2. Vista la necesidad de rehabilitar y subsanar los daños producidos en la pista de pádel por la DANA del día 15 de septiembre y que se han solicitado varios presupuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para arreglo de pista de pádel, retirada de césped, limpieza, suministro y colocación de superficie de césped artificial y colocación de bastidores y repaso de estructura y colocación de vidrios por importe de 10.103,50 euros, IVA incluido, a Tenis Palomar SL, con CIF B84025329, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 63900.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2018 se adjudicó el contrato para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Valdilecha a la única adjudicataria del lote nº 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP, Naturgy Iberia, S.A.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo total de ejecución del contrato es de un año, prorrogable por otro año más, iniciándose el 3 de Enero de 2019,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Valdilecha basado en el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP, de mutuo acuerdo con el contratista, NATURGY IBERIA, SA con CIF A08431090, por un plazo de un (1) año, desde el día 3 de Enero de 2020 hasta el día 2 de enero de 2021, y con un presupuesto máximo de 116.859,38 euros anuales, IVA incluido, aplicando los precios unitarios derivados de la adjudicación, todo ello conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

2º. A probar el gasto para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado.

3º. Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local ([www.valdilecha.org](http://www.valdilecha.org)) y plataforma de contratos del sector público.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes actuaciones comunicadas presentadas en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por INVERTOL, S.L., Registro de Entrada nº 2019/2885, de 20 de Noviembre, para realizar obras consistentes en acondicionamiento de vivienda con adecuación de puertas, pintura y limpieza, en la finca sita en la finca sita en la calle Mayor, nº 47-1º C, con Referencia Catastral 4507008VK8640N0005OQ Expte.: 83/19.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**